DIAGNÓSTICO DE JUSTICIA PROPIA DEL RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA – CRISTIANÍA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN (ANTIOQUIA)

CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE JURISTAS AKUBADAURA Y EL RESGUARDO KARMATA RÚA DE JARDÍN ANTIOQUIA

DICIEMBRE 04 DE 2024

Introducción

Capitulo I. Sobre el Dachi Código: sobre la justicia propia del Resguardo Indígena Karmata Rúa Cristianía……..……..5
1.1.Libro 1. Parte General del Dachi Código…….…….…..7
1.2.Libro 2. Parte Especial del Dachi Código…….…..11
Capítulo 2. Hallazgos……...…16
Capítulo 3. Recomendaciones……...……..19
Anexo 1. Alianzas con organizaciones. Instrumento de caracterización de organizaciones……...……..20
Anexo 2. Guía de información cualitativa……21
Anexo 3. Ruta de articulación institucional……...…….23
Anexo 4. Ruta de violencias basadas en género……...……..24

Diagnóstico de justicia propia del Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía ubicado en el Municipio de Jardín (Antioquia).

Elaborado por

Alba Quintana Achito

Mujer, Indígena del Pueblo Emberá Dobida, del Chocó.

El reclamo de la verdad es una ola de libertad. Cuál tranquilo estaría el mundo sin problemas que lo dañasen, cual tranquila estarían nuestras almas sin resentimientos que nos acompañen.

El reclamo de la verdad, de la verdad que confiesa dolores, de la verdad que nos entristece; pero también de la verdad que armoniza nuestro cuerpo y nuestra alma, con nuestra madre tierra, de la verdad que nos hace mirar a los ojos para que nos perdonemos, de la verdad que nos hace bondadosos, de la verdad que conoce la historia y reclama un día lo que nos fue arrebatado, es también el reclamo de la pervivencia de un pueblo.

Introducción

El presente documento es un diagnóstico de la justicia propia del Resguardo Indígena Karmata Rua – Cristianía, ubicado en el Municipio de Jardín en el departamento de Antioquia, el cual se construye tras la necesidad planteada por la comunidad del Resguardo Indígena Karmata Rúa a la Corporación Comunidad de Juristas Akubadaura, tras el incremento de conflictos al interior del resguardo, y las presentes dificultades al momento de resolver los conflictos.

El documento esta divido en tres partes; un primer momento en el que se analiza el Dachi Código, y las formas como concibe el Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía la justicia propia; y un segundo momento en el cual se presentan los hallazgos correspondientes a las causas por las

cuales se ha venido dificultando la resolución de conflictos y un tercer momento de recomendaciones.

La metodología utilizada para el desarrollo de este diagnóstico estuvo basada en dos momentos; un primer momento, de recopilación de fuentes secundarias; y un segundo momento, de entrevistas individuales. Cabe resaltar que inicialmente, se tenía previsto realizar un trabajo de campo riguroso, para obtener a detalle información relevante para el levantamiento del diagnóstico, por lo que desde ya se sugiere, continuar con dicho ejercicio, que permitirá profundizar los hallazgos y las recomendaciones que en este documento se presenta.

Es relevante mencionar, que rastrear información relacionada sobre la justicia propia de los pueblos indígenas, no es una tarea fácil, si bien, hay documentos sobre el tema, los mismos no profundizan en la justicia propia indígena a un nivel riguroso como si lo hacen con la justicia de occidente. Lo que da cuenta que persiste una prevalencia de la aplicación del derecho ordinario, respecto de la justicia propia de los pueblos indígenas.

Lo anterior, no es un suceso menor, pues deja entre ver el débil relacionamiento y reconocimiento por parte de las instituciones del Estado, por las normas propias de los pueblos indígenas. Acción que genera rupturas en el tejido social y cosmogónico de los pueblos indígenas quienes se ven obligados en muchos de los casos, a que los conflictos que suceden en sus comunidades sean atendidos por la justicia ordinaria, o en su defecto permea tanto el reconocimiento social y político de la justicia ordinaria, que al interior de los pueblos no se fomenta la formación por los códigos, las normas, procedimientos y mecanismos sancionatorios propios.

Es de aclarar, que el presente documento no pretende deslegitimar los procedimientos de la justicia propia indígena, así como tampoco de la justicia ordinaria, por el contrario, busca ser una ruta, o guía que permita más adelante con acciones propias, propiciar el fortalecimiento de la justicia propia, y de la articulación entre justicia propia y ordinaria, pues para que haya armonía, los dos sistemas de justicia deben estar sincronizados.

Capitulo I. Sobre el Dachi Código: sobre la justicia propia del Resguardo Indígena Karmata Rúa Cristiania.

El Resguardo Indígena Karmata Rúa, pertenece al pueblo Emberá Chamí. Siguiendo las fuentes del plan de vida Karmata Rúa Cristiania, los fundadores de la comunidad fueron los señores; Cornelio Baquiaza, Ambrosio Yagarí, Julián Panchi y la familia Tascón (P.9).

El nombre ancestral del resguardo – Karmata Rúa, significa en lengua Emberá *"Tierra de la pringamoza"*. Sin embargo, durante la colonización, y el proceso de evangelización el presbítero, Ezequiel Pérez, les dio el nombre de Cristianía (P.9), suceso que no es menor, porque data la agudización de los conflictos que hasta hoy tienen consecuencias en las formas de relacionamiento de los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas se han visto implicados en históricas situaciones de conflicto, primordialmente relacionadas con temas de exterminio, tierras, territorios, recursos, provocados por agentes externos. No obstante, también viven sus propios desequilibrios, por lo que desde su origen ha sido necesario generar estrategias pacificas para solucionar las rupturas de las relaciones.

Su justicia busca restablecer la armonía perdida entre el o los afectados y el o los infractores, y con mantener la armonía con la madre tierra. Para los Pueblos Indígenas, conciliar, ser honestos e imparciales, es relevante al momento de resolver sus conflictos; de ahí que, las personas delegadas para resolver los conflictos deban ser personas virtuosas, con valores como la sabiduría y la moralidad, cualidades que los haga legítimos frente a la comunidad. También son personas con habilidades sociales y comunicativas, capaces de hacer ver y entender a los infractores, sus equivocaciones, asumir sus responsabilidades, confesar la verdad de los hechos, pedir perdón y aceptar el castigo que le sea impuesto los cuales, en la mayoría de los casos, tiene que ver con restituir a la familia o a la persona directamente involucrada.

El Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía cuenta con un plan de vida, cultura e instituciones propias. El plan de vida que se basa en la recuperación del territorio, sus culturas, costumbres y cosmovisiones.

La memoria oral ha sido un eje fundamental, para dicha recuperación, así como, la educación, la cultura, los hogares comunitarios tradicionales, la medicina ancestral, el gobierno y sus formas de administración, la formación de una guardia ecológica, y el fortalecimiento de la justicia propia a través del consejo de conciliación ha sido fundamental para la armonía en el territorio; pero este último se ha visto carente ante la evolución de los problemas sociales que se han ido incrementando, tras la falta de la permanencia de quienes conforman el consejo de conciliación esto debido a varios factores: 1) la falta de recursos, el trabajo de conciliador es un trabajo sin remuneración, razón por la cual, quienes son delegados para asumir dicha función abandonan sus cargos, o no le brindan el tiempo necesario para dar mejores respuestas ante los conflictos que atienden; 2) se ha venido presentando que quienes hacen parte del consejo de conciliación desconocen la norma, el procedimiento y las sanciones del código por el cual se implementa la justicia propia del resguardo; 3) problemas a los que anteriormente no se les brindaba mayor relevancia como a las violencias basadas en género, y la violencia intrafamiliar empiezan a tener mayor relevancia, tras el papel que empiezan a jugar las mujeres en el ámbito de gobierno y administrativo; y 4) la tecnología y su velocidad hace que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, adquieran prácticas que no son propias de la comunidad, y que desaprendan sus tradiciones; 6) la violencia relacionada con el conflicto armado, y el narcotráfico, ha incrementado los niveles de consumo en la comunidad, transformando sus valores, siendo los jóvenes los más afectados; etc.

Ahora bien, para comprender como se solucionan las situaciones conflictivas del Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía es necesario identificar los mecanismos existentes en su comunidad para la regulación de los conflictos. Por ello, nos detendremos un momento en el Código Dachi Jauri, Dachi Sö, Maude Dachi Kurisia Eberade Bi-Ia Nibaibaeta, que significa: *"la Sabiduría: Nuestro Pensamiento, Corazón y Espiritu Ebera Para El Buen Vivir"*, o simplemente Dachi Código, como le llaman en su comunidad, en el cual se contemplan las

normas, las sanciones y los procedimientos de la justicia propia del Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía.

Es de mencionar que el Dachi Código, está compuesto por dos libros; un primer libro que compone la parte general del código distribuido en 5 títulos; y un segundo libro, compuesto por la parte especial, distribuido en dos títulos.

1.3. Libro 1. Parte General del Dachi Código.

El libro 1., del Dachi Código está conformado por los mandatos de la familia, el mandato de la ley de origen, el mandato al derecho mayor, y el mandato a los derechos propios. Este capítulo confiere las formas como el Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía, concibe el origen de su justicia, sitúa a la familia como el centro de la comunidad en el territorio, y el núcleo fundamental de la sociedad, y complementa la enseñanza a los hijos de los principios y valores.

La importancia de estos mandatos radica en que, para poder comprender que es la justicia propia de los pueblos indígenas, hay que comprender primero la Ley de Origen, la cual el Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía concibe como:

> "la sabiduría, los conocimientos ancestrales de las sabias y sabios es el pensamiento que permite la acción en la vida personal, espiritual y comunitaria. es el centro de la vida humana y espiritual, es tan importante el fortalecimiento de los conocimientos tradicionales, valorar a nuestros adultos mayores y a los médicos tradicionales". (Dachi Código. P.8)

La ley de origen se trata entonces de la sabiduría, y los conocimientos milenarios, que brindan armonía, equilibrio, bienestar del ser humano y forja las relaciones horizontales con los demás seres vivos que habitan el universo.

Hablar de la ley de origen, es hablar de la ley natural, de los principios de la vida, del derecho originario que sitúa al hombre como parte de la naturaleza, no ajeno a ella, no superior, ni dueño de ella, sino como el cuidador.

La ley de origen establece unos mandatos o acuerdos para mantener la armonía y el equilibrio natural, los cuales se deben aplicar en todos los ámbitos de la vida indígena. Si bien, las autoridades son quienes poseen el mayor conocimiento del origen y de la historia de sus pueblos, el mandato a la familia para el Resguardo Karmata Rúa, es importante, porque ahí es donde se enseñan los valores y principios de la vida.

La ley de origen se complementa con el derecho mayor, derecho que existe desde antes de la colonización. El derecho mayor es un tema colectivo, que permite a los pueblos indígenas entender la historia, las practicas milenarias, y los tejidos de convivencia, los cuales son la base de las prácticas culturales, y de la memoria colectiva de los pueblos.

La ley de origen y el derecho mayor, como parte de la armonía, busca a partir de la conciliación, de la comprensión, resolver los conflictos de manera pacífica y evitar la sanción y el castigo, busca estrategias para la reconciliación y la restauración y dejar sembrada sabiduría en la comunidad para la no repetición, al contrario de la ley de occidente que basa sus normas para mantener el orden establecido, y su centro es el castigo, y la regulación.

La ley de origen pauta sus principios en los usos y costumbres, la sabiduría ancestral y la espiritualidad, y la identidad cultural, por su parte el derecho mayor, fortalece dichos principios, a través de la unidad, la tierra, la cultura, y la autonomía.

El Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía, también constituye su mandato de derecho propio, basándose en la autonomía de su comunidad, a partir de tres factores; 1) la comunidad y las personas; 2) la autonomía; y 3) la autoridad indígena.

La ley de origen determina las formas de Gobierno de los pueblos indígenas, y su cumplimiento garantiza el equilibrio y la armonía de la madre tierra y quienes en ella habitan. Si bien, cada pueblo indígena tiene su cosmogonía y cosmovisión ancestral, se establecen a partir de la ley de origen unos derechos y deberes, para la búsqueda de ese equilibrio.

El Dachi Código, establece el derecho a la vida, a la vivienda, a la educación propia, a la lengua materna, a la salud, recreación, derechos humanos, el derecho a tener un nombre y ser registrado. Por su parte, los deberes principalmente corresponden aspectos colectivos, que mantienen la vida en armonía de la vida en comunidad.

Por medio de las garantías y prohibiciones buscan asegurar el pleno ejercicio de los derechos y deberes del Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía, en línea con los principios de la ley de origen y del derecho mayor. Las garantías establecen criterios desde lo cultural y espiritual, como elementos que se consideran claves para el equilibrio, y las prohibiciones como elementos preventivos, constituyen el conjunto de conductas no apropiadas, que desestabilizan la armonía del territorio y todos los seres vivos.

Las garantías y prohibiciones establecidas por los pueblos indígenas no deben entenderse de la misma manera como se entienden en occidente, pues estas no se reducen a la sanción de la conducta prohibida, por el contrario, su carácter es más preventivo y educativo.

Las garantías y prohibiciones en el Dachi Código, le dan paso a la Justicia Indígena, la cual expresa la pluralidad de su pensamiento, el cual se teje dentro y fuera del territorio, y constituye modelos de justicia que han sido aplicados a lo largo de sus generaciones. La justicia indígena se enmarca en los principios de la ley de origen y el derecho mayor, la cosmovisión y la historia milenaria de los pueblos indígenas.

La constitución de 1991 reconoció la justicia propia de los pueblos indígenas, y con ello determino, que, en el país, han existido otras formas de administrar la justicia, distinta a la justicia ordinaria. Así las cosas, para los pueblos indígenas, la justicia no se puede limitar solo atender temas relacionados con delitos y conflictos, la justicia debe velar por mejorar la calidad de vida humana y de todos los seres vivos.

El Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía en el Código Dachi, o Dachi Código, presenta la organización del consejo de conciliación y de justicia indígena, y como entiende el pueblo Karmata Rúa, el sistema de justicia:

> “el sistema de justicia propia de la comunidad de Cristiania- Karmata Rúa es forma como se resuelven los problemas internos teniendo en cuenta los usos, costumbres, fuero propio y el presente mandato y este compuesto de un cuerpo de líderes conocedores de la justicia indígena que son consejeros Indígenas. El Consejo de Conciliación y Justicia Indígena, será la instancia de la jurisdicción Especial Indígena que Concilia, Investiga, Juzga y Sanciona a miembros, comuneros y ocupantes de la comunidad que cometen delitos o faltas según sea su grado de afectación”.

Ahora bien, como se ha venido manifestando la justicia indígena surgió siglos atrás y se ha trasmitido entre generaciones, fundamenta los principios como respeto a la vida, la armonía, la tolerancia, el consenso, el equilibrio, la consulta, la responsabilidad, etc., sin olvidar, que todas las normas tienen una relación con la naturaleza y un con la colectividad (Valdivieso, 2016).

La Justicia de los pueblos indígenas hace referencia al derecho de sus pueblos mediante el ejercicio de su libre determinación, y tanto los derechos individuales como los colectivos forman parte de su sistema de justicia.

El Código Dachi, se centra en la composición del Consejo de Conciliación y Justicia Indígena del Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía, y establece las competencias, perfiles de los consejeros, sus funciones, y la veeduría y le da continuidad al Título V, en el cual se habla sobre las sanciones.

Las sanciones en los sistemas propios de los pueblos indígenas consideran la cosmovisión y costumbres y se caracterizan como un medio reparador. No obstante, el artículo 42., sobre el debido proceso y de las garantías procesales retoma los lineamientos expuestos por la Corte Constitucional en la sentencia C-341/14. Atributos que no dejan la claridad, de si en este apartado la justicia ordinaria, y la justicia propia entran en dialogo, y a pesar de las diferencias que se han venido argumentando, se hace necesario encontrarse para establecer o reconocer los límites que persisten entre ambias formas de justicia.

Cabe aclarar que, aunque el Dachi Código no argumenta la razón por la cual se retoma los lineamientos que brinda la corte para hacer referencia al debido proceso, la justicia propia no debe ser leída como la justicia auxiliar de la justicia ordinaria.

Los mecanismos para impartir sanciones establecidos en el Dachi Código, no van hacia la minucia del detalle, por lo que se requiere de una formación previa de la comunidad, para la comprensión del Cogido.

1.4.Libro 2. Parte Especial del Dachi Código.

La segunda parte del Dachi Código, define los delitos que son sancionados por las normas y procedimientos; así las cosas, el Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía, comprende los conflictos como: “situaciones negativas, de discusión entre comuneros, comuneras y ocupantes de nuestro territorio por el hecho de no haber un buen entendimiento y convivencia entre algunos de nosotros” (…) y los delitos como: “infracciones a este mandato, en el cual se establece la prohibición de actuar de cierta forma, manera de actuar que genera violación a los derechos individuales y comunitarios” (Dachi Código. P27).

De manera seguida los clasifica, pero no los clarifica; es decir no se realiza una definición de los delitos, lo que dificulta en algunos casos saber que sanción otorgar al delito cometido, generando un nuevo conflicto al interior del resguardo. Y aunque luego en el título II, del segundo libro, el cual hace referencia a las sanciones, explica de manera más detallada las razones por las cuales se impone la sanción, y el tiempo que puede cumplir dicha sanción, y define algunos de los delitos, no logra definir todos los delitos sancionatorios.

Ahora bien, el código establece las normas, procedimientos, y sanciones. Sin embargo, las sanciones como los establece la ley de origen y el derecho no es la primera opción para la resolución de los conflictos.

No obstante, los problemas estructurales de manera directo o indirecta afectan la armonía del Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía, e incrementan los conflictos entre las familias y la comunidad.

La síntesis del problema que aborda este diagnóstico parte de cinco causas estructurales:

- Prevalencia de la aplicación del derecho ordinario, respecto al derecho propio de los pueblos indígenas.
- Débil relacionamiento y reconocimiento por parte de las Instituciones del Estado desde el Ejecutivo, el Ministerio Público y la Rama Judicial.
- Ruptura del tejido social, y cosmogónico de los pueblos indígenas, por factores como la violencia, desplazamiento, jurisdicciones territoriales, que limitan el trabajo de los consejeros de conciliación y justicia indígena.
- Desconocimiento de la justicia propia de la comunidad indígena por parte de la comunidad del Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía.

Es importante mencionar que, estructuralmente, hay limitadas condiciones para realizar el trabajo de consejeros de conciliación y justicia indígena, la falta de reconocimiento del aporte de la jurisdicción propia en la sostenibilidad de la vida; vulnera los derechos de los pueblos indígenas y limita el desarrollo de sus prácticas y transforma las costumbres y cosmogonía, desarmonizando las relaciones socio territoriales, y concentrando el trabajo de resolución de conflictos en las mujeres.



Efectos indirectos

Limitadas condiciones para realizar el trabajo de consejeros de conciliación y justicia indígena

Vulneración de los derechos de la Comunidad Indígena Karamata Rua – Cristiania Dojoro,

Concentración del trabajo de resolución de conflicto en las mujeres de la comunidad.

Efectos directos

La armonización y la integridad cultural de la Comunidad Indígena Karamata Rua – Cristiania Dojoro, y sus procesos de Justicia propria, se ve limitada al desconocerse las normas, procedimientos y sanciones propias.

La concentración del conocimiento de las normas, procedimientos y sanciones propias en un grupo determinado de personas limita las posibilidades de construcción de estrategias colectivas para la resolución de conflictos.

La transformación de los conflictos y la falta de actualización de los códigos dificulta los procedimientos y sanciones propias en temas relacionados en violencias basados en género, violencias intrafamiliares, violencias hacia niños y niñas, violencia por redes sociales.

Problema central

El desconocimiento de la norma, procedimiento y sanciones propias de la Comunidad Indígena Karamata Rua – Cristiania Dojoru, impide mejorar las condiciones de vida, la resolución de conflictos y la armonización de su pueblo.

Causas directas

Desconocimiento de las normas, procedimientos y sanciones propias

Falta de la construcción de lineamientos

Factores culturales que profundizan los conflictos

Causas indirectas

La influencia de occidente privilegia las consideraciones del derecho ordinario, y vulnera el derecho propio de los pueblos indígenas.

Ruptura del tejido social, y cosmogónico de los pueblos indígenas, por factores como la violencia, desplazamiento, jurisdicciones territoriales, que limitan el trabajo de los consejeros de conciliación y justicia indígena.

La Violencia contra las mujeres indígenas, niñas y niños, se ha normalizado ampliamente al interior, de la comunidad a través de los discursos y estereotipos culturales.

Focalización del Problema

El desconocimiento de la norma, procedimientos y sanciones, por parte de la Comunidad Indígena Karmata Rúa – Cristianía, impide mejorar las condiciones de vida, la resolución de conflictos y la armonización de su pueblo, para la focalización de los problemas se utilizaron tres indicadores con el fin de identificar la situación actual sobre Justicia Propia y proponer recomendaciones para su fortalecimiento.

Este índice se construye a partir de las normas, procedimientos, sanciones, definiciones, de conflictos y delitos establecidos en el Dachi Código. Y de las entrevistas realizadas a las personas de la comunidad del Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía.

- Índice de presiones sobre el tejido social.
- Índice de presión por necesidades que requieren resolver conflictos.
- Índice de credibilidad de Gobernanza.
- Tasa de inconformidad del Código Dachi.

Para avanzar en la resolución de los conflictos que se vienen presentando en el Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía, se hace necesario, recuperar el reconocimiento por el rol que desempeñan en la comunidad los consejeros de conciliación y justicia indígena, recuperar la etapa de iniciación al interior de la familia, encaminada a formar en principios y valores, siguiendo la ley de origen y el derecho mayor, fortalecer la formación colectiva respecto a temas relacionados con la ley de origen, el derecho mayor y la justicia propia, diseñar formatos para la recepción de la información, y documentar los hechos, realizar procesos de articulación con entidades del estado para realizar formaciones y para establecer rutas relacionadas con sanciones que el Código Dachi no puede impartir.

El objetivo del Programa Nacional de Cuidado es avanzar en la garantía del derecho a cuidar en condiciones dignas y en el reconocimiento y fortalecimiento de las formas propias de cuidado como función social interdependiente al sostenimiento de la vida.

Reconocimiento de la función social que realiza el consejo de conciliación y de justicia social.

Recuperar la etapa de iniciación al interior de la familia, encaminada a formar en principios y valores.

Fortalecer la formación colectiva respecto a temas relacionados con la ley de origen, el derecho mayor y la justicia propia.

Diseñar formatos para la recepción de la información, y documentar los hechos.

Realizar procesos de articulación con entidades del estado para realizar formaciones y para establecer rutas relacionadas con sanciones que el Código Dashi no puede impartir.

objetivos

Avanzar en la garantía de los derechos de la comunidad del Resguardo Indígena Karmata Rúa - Cristiania

Fortalecer los consejos de conciliación y de justicia.

Fortalecer a la Comunidad Karmata Rúa – Cristiania

La justicia propia se reconoce como una función social para el mejoramiento de las condiciones de vida del Resguardo Karmata Rúa – Cristiania,

Resultados

Fortalecer la articulación con las entidades del Estado.

Fortalecimiento de las organizaciones al interior del Resguardo Indígena Karmata Rúa - Cristiania

Formato modelo de recepción de los hechos

Acompañamiento y asistencia a los consejeros de conciliación y justicia propia

Alianzas con sectores públicos, y populares para promover la justicia propia

Productos

Diseñar e implementar una estrategia de recuperación de los principios y valores regidos por la ley de origen y el derecho mayor hacia la reconstrucción de los tejidos sociales

Diseñar, implementar coordinar y articular acciones de respuesta institucional y con entidades de diferentes niveles de gobierno para territorializar la oferta institucional

Diseñar e implementar lineamientos de atención y rutas para la resolución de los conflictos.

Diseñar formatos para la recepción de los hechos

Capítulo 2. Hallazgos

En esta aparto se presentan los hallazgos frente a la situación actual de la justicia propia del Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía, tomando como base las entrevistas que se realizaron.

Factores culturales que inciden en la situación actual de la justicia propia

El Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía ha venido creciendo poblacionalmente, factor que ha incrementado los conflictos en el territorio, según los participantes de las entrevistas la mayoría de los conflictos que se presentan en la comunidad en la actualidad hacen referencia a:

- Problemas por terrenos
- Chismes
- Maltrato a las parejas
- Feminicidios
- Abandono de menores
- Consumo de sustancias psicoactivas

La comunidad manifiesta que, se han perdido los valores en la familia, y argumentan que una de las causas tiene que ver con el desconocimiento del Dachi Código, ex secretaria del Consejo de Conciliación del Cabildo, explica que:

> "*no creo que la comunidad conozca el Código, yo por lo menos no lo he conocido, cuando yo hice parte del consejo, a mí me hablaron del código, de manera oral, yo no vi el código, no lo he leído, no lo conozco, entonces uno no sabe si está impartiendo bien las normas" (*Ex secretaria del Consejo de Conciliación*, comunicación personal,2024).*

El código es la base normativa de la justicia propia, que la comunidad no conozca las normas que rigen los principios y valores de su comunidad desencadena conflictos en el territorio y fomenta la baja credibilidad por la justicia propia.

> El coordinador del Consejo de Conciliación, comparte la percepción de la ex secretaria del Cabildo y refiere que: "*es fundamental que la comunidad tenga un ejemplar del Dachi Código en sus hogares, y que lo estudien"* (Coordinador del Consejo de Conciliación, comunicación personal, 2024), para formación, prevención, y reducción de los casos de conflicto que se presentan en la comunidad.

La justicia propia del Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía, según lo que refiere la comunidad, hasta hace poco escribió el Dachi Código, sin embargo, aun con el código no es fácil orientar a la resolución de conflictos debido al desconocimiento de las normas.

> *"Muchas de la gente no sabe que lo que cometieron es un delito, y cuando se los detiene y se los lleva asamblea, la gente dice yo no sabía que eso era un delito"* (Coordinador del Consejo de Conciliación, comunicación personal, 2024).

Ahora bien, en lo que respecta con los problemas que actualmente se han venido presentando, el Dachi Código, no tiene una ruta de cómo deben ser atendidos las infracciones que realizan los jóvenes, así como tampoco hay orientación para la atención de los casos que afectan a las mujeres.

> *"En el consejo procuramos que haya integrantes jóvenes, y mujeres quienes tengan a cargo los temas que les afectan, pero el Dachi Código no hay una ruta de esa atención pues el trabajo que se debe realizar se hace difícil" (Coordinador del Consejo de Conciliación, comunicación personal, 2024).*

Lo anterior implica que, así como deben realizarse jornadas de formación del Código, el mismo debe ir actualizando sus normas, respecto de la identificación de otros conflictos que

en su momento no fueron incluidos en el código; pero que con el tiempo han generado alerta en la comunidad, por el incremento de estos conflictos.

En el Dachi Código no existe una ruta de articulación con la ruta ordinaria, que permita orientar y asignar en los casos específicos cuando los casos que se recepcionan no tienen competencia por la justicia propia o viceversa.

> *Yo creo que, si hubiera una ruta sería más fácil, porque no hay como saber en muchos casos que se debe hacer, y uno tiene que ser imparcial, pero sin una ruta es muy difícil (Ex secretaria del Consejo de Conciliación, comunicación personal, 2024).*

La justicia propia, como manifestó en el capítulo anterior, busca la armonía y equilibrio del pueblo, sin embargo, las personas no aceptan las sanciones, no quedan conformes con las sanciones que se imparten.

> *Yo diría que, en ninguno de los casos, las gentes quedan conformes con las sanciones que el consejo impone, pero lo más difícil es que algunos no se quedan con eso, entonces un primer conflicto crea otros conflictos (Coordinador del Consejo de Conciliación, comunicación persona, 2024).*

La justicia propia, es un derecho milenario de los pueblos indígenas. Sin embargo, ante el incremento de los conflictos impartir justicia es un trabajo que requiere una dedicación completa, que no haya una retribución económica para quienes integran el consejo de conciliación y justicia propia, dificulta el buen desarrollo de este ejercicio, debido a que quienes integra el consejo deben dividir su tiempo entre una actividad que les genere recursos, otras actividades propias, y el papel que desempeñan como consejeros de conciliación.

> *Considero que se debería cobrar un impuesto para que los consejeros tengan un salario, y puedan dedicarle más tiempo al trabajo de conciliación (Coordinador Consejo de Conciliación, comunicación personal, 2024).*

Para la comunidad el desconocimiento del Código Dachi, significa fracturar el tejido social y desarmonizar la memoria colectiva, y con ello su ordenamiento cultural, material, y espiritual.

Se habla de sistemas o tejidos porque conforman una estructura comunitaria y organizativa, que recogen los principios rectores de vida, fundamentales en la Ley de Origen y del Derecho.

La comunidad sugiere la importancia de volver a propiciar los espacios espirituales, espacios de reflexión orientados por los sabios, y conectar con los lugares sagrados como punto de conexión y dialogo para los tejidos en la aplicación de la justicia.

La justicia propia deber ser preventiva, orientada a los consejos desde los mandatos de origen, esta forma de justicia refiere a los derechos y obligaciones de la comunidad para mantener el equilibrio entre todos los seres vivos, se trata de una justicia que busca armonizar y restaurar el daño causado, hacia el saneamiento espiritual.

La justicia propia se caracteriza por ser colectiva y abarcar todos los campos desde la visión integral de sus pueblos, sin embargo, como todo ciclo de la vida, hay que adaptarse a los cambios y eso incluye el reconocimiento que los seres vivos cambian sus comportamientos y en todo contexto aparecen nuevos conflictos que convocan a estar constantemente diseñando estrategias de resolución de conflictos.

Capítulo 3. Recomendaciones

1. Diseñar e implementar rutas de orientación para la atención de casos
2. Diseñar e implementar rutas de articulación
3. Establecer un programa de formación permanente sobre justicia propia
4. Generar una estrategia de difusión del Código Dachi

5. Actualizar el Código, con base a las dinámicas de conflicto que se están presentado en el territorio
6. Formar a los integrantes que hacen parte del consejo
7. Diseñar e implementar formatos de recepción de información

A continuación, se presentan las guías metodológicas para el diseño de formatos para la recepción de los hechos y una guía metodológica para las atenciones de violencias basadas en género.

Anexo 1. Alianzas con organizaciones. Instrumento de caracterización de organizaciones.

1. Nombre de la organización:
2. Ubicación (Dirección completa, Ciudad/Localidad, Departamento/Región) donde prestan sus servicios:
3. Fecha de fundación (dd/mm/aaaa):
4. Forma jurídica (Selecciona una opción):
5. Asociación sin fines de lucro
6. Cooperativa
7. Otro (especificar): _____
8. Contacto (Nombre de la persona de contacto, Teléfono, Correo electrónico):

Sección 2: Misión y Objetivos

1. ¿Cuál es la misión de la organización? (Respuesta abierta):
2. Enumera los objetivos principales de la organización (Respuesta abierta):

Sección 3: Estructura Organizacional

1. Número de miembros/voluntarios (Número):
2. Si está legalmente constituida, estructura de gobierno (Selecciona todas las opciones que apliquen):
   - Junta directiva
   - Comités
   - Otros órganos de decisión (especificar): _____

3. Perfil de los miembros:
    - Edad (Promedio en años): _____
    - Género (Porcentaje: Hombres, Mujeres, Otros): __
    - Nivel educativo (Selecciona todas las opciones que apliquen):
        - Primaria
        - Secundaria
        - Universitaria
        - Posgrado
        - Otro (especificar): _____
        - Experiencia en cuidado comunitario (Número de años, Promedio): __

Sección 4: Servicios y Programas

- ¿Qué tipos de servicios ofrece la organización?

Sección 5: alianzas

- ¿Qué tipo de alianzas se pueden generar con su organización que favorezcan la justicia propia del Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristiania.

Anexo 2. Guía de información cualitativa

La etapa de diagnóstico es fundamental para tener claridades del conocimiento que tiene la comunidad del Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristinia respecto al Código Dachi.

Por ello, se proponen la siguiente metodología para la recolección de la información, fundamentadas en un diagnóstico participativo que reconozca las experiencias, percepciones, creencias y conocimiento desde los territorios alrededor del conocimiento y puesta práctica del Código Dachi.

Talleres de diagnóstico. el taller se presenta como dispositivo pedagógico que posibilita la reflexión a partir del diálogo y el intercambio de saberes y conocimientos que tienen la comunidad de Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristiania del Código Dachi.

Se propone realizar cuatro talleres, los cuales pueden ser organizados por grupos poblacionales; es decir, un taller con familias, otro taller con mujeres, y un taller con jóvenes, un taller con autoridades, etc.

Los talleres tendrán un momento de sensibilización sobre la importancia de Código Dachi, y recogerán las propuestas de los asistentes para el fortalecimiento, conocimiento e implementación del Código en la comunidad.

Objetivo General

Generar espacios de conversación alrededor del Código Dachi, para el fortalecimiento de la comunidad del Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristinía y el mejoramiento de la vida.

Específicos.

- Brindar formación sobre el Código Dachi a la comunidad del Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía.

- Diseñar junto con la comunidad del Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía una ruta para la implementación de las sanciones

- Diseñar junto con las comunidades del Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía una ruta de articulación con la justicia ordinaria.

- Identificar nuevos conflictos y delitos que estén ocurriendo al interior del Resguardo.

Logística

- Recursos humanos por encuentro
- Facilitadores
- Traductores
- Relatores

Espacios: los materiales y espacios deben ser accesibles con conocimiento previo de las condiciones especiales de sus participantes para realizar los ajustes razonables como la presencia de intérpretes de lenguas maternas o de personas sordas.

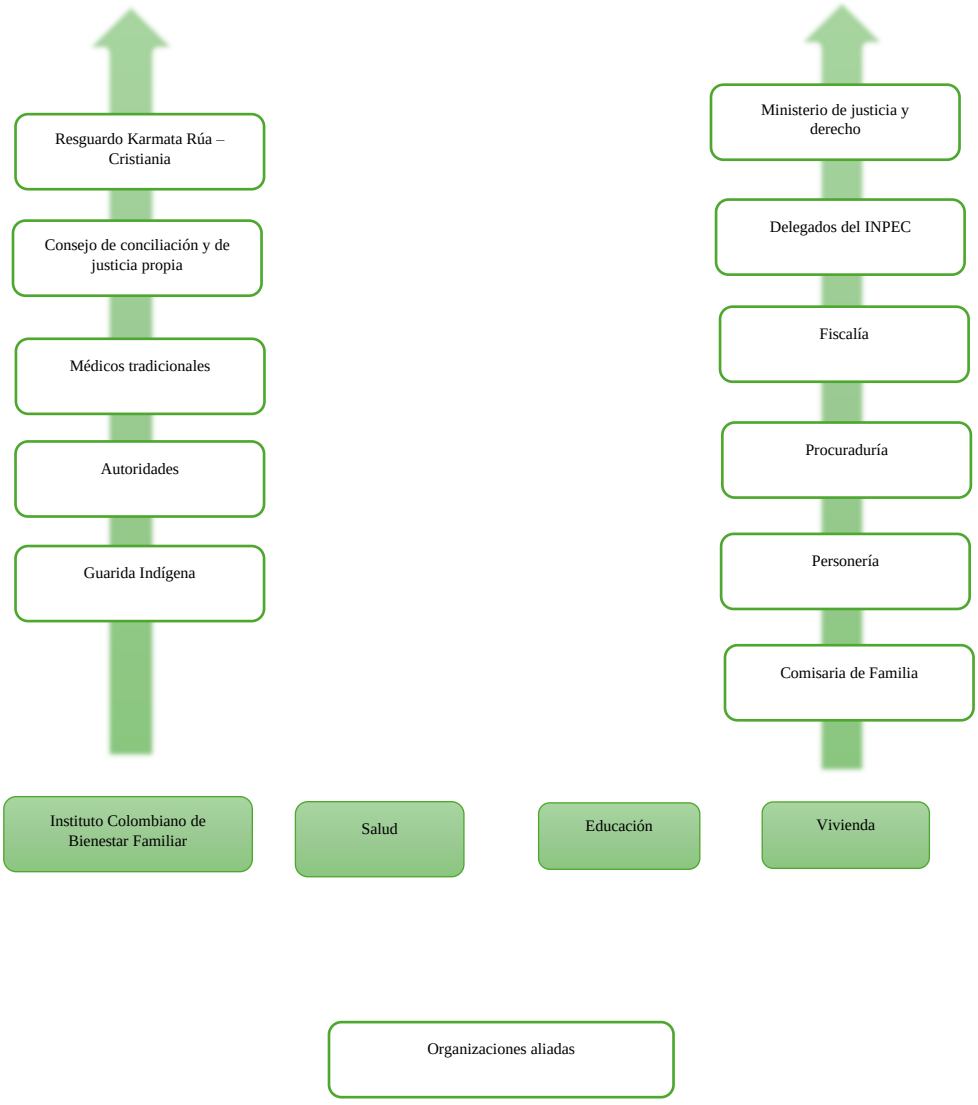
Duración: 3 horas

Materiales: Impresión de los mapas del municipio, y del territorio del Resguardo Indígena Karmata Rúa – Cristianía, hojas de colores, cinta, hojas blancas, marcadores, lapiceros, papel papelógrafo, cámara fotográfica, grabadora, post-it.

Metodología del taller: Se propone una metodología general para los talleres, dependiendo

de la población puede ser necesario ajustar algunos puntos. Se recomienda grabar el taller, para retomar los puntos principales al momento de consolidar el diagnóstico.

Anexo 3. Ruta de articulación institucional



Anexo 4. Ruta de violencias basadas en género

Definición.

Las violencias basadas en género son todo acto de violencia, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción, producido en la vida pública o en la privada y basado en el género o la preferencia sexual de la persona victimizada. Dichos actos perpetúan las relaciones y estereotipos de género dominantes en una sociedad, esto es, las creencias construidas y normalizadas en un contexto histórico y cultural, sobre los atributos que caracterizan a lo que se concibe como hombres y mujeres (Universidad Nacional de Colombia, 2017).

Ofensa sexual: Utilización de expresiones verbales, no verbales o escritas, de índole sexual, que denigran, cosifican, intimidan y atemorizan a la persona a la cual van dirigidas. Incluye la exhibición o envío de contenido sexual a una persona, sin su consentimiento (Universidad Nacional de Colombia, 2017).

Acoso sexual: Acoso, persecución, hostigamiento o asedio físico o verbal a una persona, con fines sexuales no consentidos. Se ejerce valiéndose de la superioridad manifiesta o de relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica (Universidad Nacional de Colombia, 2017).

Violencia psicológica: Acciones u omisiones motivadas por razones de género, dirigidas intencionalmente a degradar o generar sentimientos de inferioridad en una persona, que se materializa a partir de constantes y sistemáticas conductas de intimidación, desprecio, chantaje, humillación, insultos, manipulación, amenazas o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud sicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal (Universidad Nacional de Colombia, 2017).

Violencia física: Acción no accidental, motivada por razones de género, que causa afectación en la integridad corporal de una persona, utilizando la fuerza física o alguna clase de armamento u objeto (Universidad Nacional de Colombia, 2017).

Violencia patrimonial: Acción motivada por razones de género, a través de la cual se causa la pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos económicos destinados a una persona, con el fin de subordinarla y limitar su desarrollo personal (Universidad Nacional de Colombia, 2017).

Pornografía con niños, niñas y adolescentes: Violencia consistente en fotografiar, filmar, grabar, producir, trasmitir, exhibir, vender, comprar, portar o poseer material pornográfico en el que se exhiban niños, niñas o adolescentes (Universidad Nacional de Colombia, 2017).

Pornografía no consentida: En el marco de este protocolo, hace referencia a fotografiar, filmar, grabar, producir, trasmitir, exhibir o vender material pornográfico, sin el consentimiento de la persona que se exhibe en tal material (Universidad Nacional de Colombia, 2017).

Acto sexual no consentido: Actos como tocamientos o manoseos de índole sexual, sin penetración. Dependiendo de la condición de la persona victimizada, en la ley penal se tipifica como acto sexual violento, acto sexual con persona puesta en incapacidad de resistir, acto sexual con incapaz de resistir o acto sexual con menor de 14 años (Universidad Nacional de Colombia, 2017).

Acceso carnal no consentido: Penetración del pene por vía vaginal, anal u oral, así como la penetración de cualquier otra parte del cuerpo u otro objeto por vía vaginal o anal. Dependiendo de la condición de la persona victimizada, en la ley penal se tipifica como acceso carnal violento, acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir, acceso carnal con incapaz de resistir o acceso carnal abusivo con menor de 14 años (Universidad Nacional de Colombia, 2017).

Abuso sexual: Acceso carnal o acto sexual con incapaz de resistir, por discapacidad física, psicológica o cognitiva (Universidad Nacional de Colombia, 2017).

Inducción o constreñimiento a la prostitución: Inducción hace referencia a la incitación, persuasión o estímulo de una persona al comercio carnal o a la prostitución, con el ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otra persona. Se trata de constreñimiento cuando existe coacción, intimidación o sometimiento (Universidad Nacional de Colombia, 2017).

Feminicidio: Causar la muerte de una mujer por su condición de mujer o por motivos de su identidad de género (Universidad Nacional de Colombia, 2017).

Etapas para la atención de casos de violencias basadas en género y de violencias sexuales

- Conocimiento del caso y atención de emergencia. Quien sufra un hecho de violencia basada en género o violencia sexual o quien conozca de una situación de esas, debe poner en conocimiento el caso ante el consejo conciliatorio de justicia propia.

  Una vez superado el riesgo inminente, quien atendió la emergencia se comunicará con el medico ancestral y con el área de salud, siempre que se evidencie afectación física y/o mental.

- Armonización, atención emocional. Primeros auxilios desde el saber ancestral, consejería y escucha. Remisión a la entidad competente en salud mental, del centro de salud mas cercando al resguardo, o articulación con las organizaciones aliadas, que brinden atención psicosocial.

- Atención en salud física. Valoración y estabilización médica. Remisión a la entidad competente del área en salud, mas cercana al resguardo.

- Procedimiento pedagógico. Consiste en un espacio de intervención pedagógica, acompañado por las organizaciones aliadas, mujeres lideres del resguardo encargadas del tema de mujer, familia y generación, consejo conciliatorio de justicia propia, para el dialogo, la reflexión respecto a los hechos de violencia y la transformación de imaginarios y estereotipos de género en el cual participaran el

agresor y la presunta víctima, hacia la reparación del daño causado

- Seguimiento. Todo caso de violencias basadas en género o violencia sexual que haya sido atendido por el consejo conciliador de justicia propia será objeto de seguimiento por parte del área que sea designado para tal función.